DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.804 | Lunes 18 de Marzo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2467114

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

REGULARIZA NOMBRAMIENTO Y ACEPTA RENUNCIA DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN QUE INDICA

Núm. 61.- Santiago, 10 de mayo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 10, de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo; el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL Nº 2, de 2016, de Educación, que Fija la Planta de Personal del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuestos del Sector Público Vigente; en el artículo 2º, letra k), y 61º y siguientes del DFL Nº 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en el decreto supremo Nº 149, de 9 de septiembre de 2022, que Acepta Renuncias que Indica y Nombra Subsecretario de Educación; en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican.

Considerando:

Que, según la ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación, este órgano se desconcentrará funcional y territorialmente en Secretarías Regionales Ministeriales (Seremi), respecto de las cuales habrá una en cada región, a cargo de un/a Secretario/a Regional Ministerial, quien es el/la representante del Ministerio en la región.

Que, mediante decreto supremo Nº 149, de 2022, del Ministerio de Educación, se aceptó la renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Educación del Libertador General Bernardo O'Higgins, de don Gabriel Alejandro Bosque Toro y lo nombra en el cargo de Subsecretario de Educación, del Escalafón Autoridades de Gobierno, grado C de la Escala Única de Sueldos, a contar del 9 de septiembre del año 2022.

Que, el oficio reservado Nº 24, de 15 de diciembre de 2022, del Delegado Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, propuso la terna para proveer el cargo de Secretario Regional Ministerial, considerando al efecto a doña Carola Angélica Medina Eguiluz.

Enseguida, mediante el oficio Nº 21/083, de fecha 6 de marzo de 2023, el Ministro de Educación solicitó a doña Carola Angélica Medina Eguiluz la renuncia al cargo, a contar del día 6 de marzo de la presente anualidad, en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 148 del DFL Nº 29, de 2004, de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Que, mediante la carta de fecha 6 de marzo de 2023, doña Carola Angélica Medina Eguiluz presentó su renuncia al cargo antes referido, a contar del día 7 de marzo de 2023.

Que, por razones de buen servicio y atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación de la función administrativa es necesario regularizar el nombramiento de doña Carola Angélica Medina Eguiluz, por el período en el cual ejerció el cargo de Secretaria Regional Ministerial, y su posterior renuncia, mediante la dictación del presente acto administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

1. Regularízase el nombramiento de doña Carola Angélica Medina Eguiluz, cédula de identidad Nº 11.973.602-1, en calidad de titular del escalafón de directivos, grado 4º de la EUS, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a contar del 15 de diciembre del año 2022.

2. Acéptase la renuncia voluntaria de doña Carola Angélica Medina Eguiluz, cédula de identidad Nº 11.973.602-1, al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a contar del 7 de marzo de 2023.

3. Déjase establecido que, por razones de buen servicio, los actos realizados por la Secretaria Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, doña Carola Angélica Medina Eguiluz, entre el 15 de diciembre de 2022 y el 6 de marzo de 2023 son válidos y se encuentran ajustados a la normativa.

4. Déjase establecido que el desempeño de dichas funciones está afecto a la obligación de rendir fianza.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto Nº 61, de 2023, del Ministerio de Educación

N° ES6281.- Santiago, 7 de marzo de 2024.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se regulariza el nombramiento y se acepta la renuncia a doña Carola Angélica Medina Eguiluz, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a contar del 15 de diciembre de 2022 y cesando el 7 de enero de 2023, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cabe señalar que, conforme a los registros de esta Entidad Fiscalizadora, la persona designada mantiene un nombramiento vigente regido por la ley Nº 19.070, en la Municipalidad de Machalí, respecto del cual no consta que haya cesado.

Al respecto, cabe indicar que, conforme al criterio contenido en el dictamen Nº 32.871, de 2012, de esta Entidad Fiscalizadora, la ley Nº 19.070, sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación, no contempla norma alguna que establezca la compatibilidad con el cargo de que se trata. A su vez, el Código del Trabajo -normativa aplicable supletoriamente a los profesionales de la educación del sector municipal por disposición expresa- tampoco contiene preceptos que se refieran a tal materia.

En consecuencia, tratándose de cargos incompatibles entre sí, deberá la señora Medina Eguiluz cesar en el más antiguo por el solo ministerio de la ley, desde la fecha de asunción en el cargo directivo en el que viene siendo nombrada (aplica criterio contenido en el dictamen Nº 58.942, de 2011, de este origen).

Por último, se deja presente que en el acto administrativo no se indicó si la persona se encuentra o no, sometida a procedimiento disciplinario y tampoco se acompañó algún documento que certifique aquello (aplica dictamen Nº 377.053, de 2013, de este origen).

En mérito de lo anteriormente expuesto, se cursa con alcances el instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Aurora Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República (S).

Al señor
Ministro de Educación
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl